



M. P. Tatiana Valencia Asprilla

ACUERDO No. CSJCHA23-42
Quibdó, 31 de mayo de 2023

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCHA23-40 del 30/05/2023.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Acuerdo 433 del 03.02.1999 y en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016 proferido por el Consejo Superior de la judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCHA23-40 del 30/05/2023, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, autorizó el cierre extraordinario y traslado transitorio del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, durante los días 01 y 02 de junio de 2023.

Que en desarrollo de la sesión ordinaria del 31/05/2023, el doctor **Winston Copete Quejada**, Juez del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, informó telefónicamente a la doctora Tatiana Valencia Asprilla, Magistrada del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, que el Acuerdo No. CSJCHA23-40 del 30/05/2023, ordenó el cierre transitorio del despacho y traslado del sitio donde actualmente funciona, a la sede judicial del Palacio de Justicia de Istmina, ubicado en el barrio Cubis, sector Divino Niño; empero no señaló la metodología para la atención de los usuarios y los asuntos a cargo del despacho.

Que el artículo 60 de la Ley 2080 de 20211 estableció la figura de -sede electrónica-, entendiéndola como: “[...] *la dirección electrónica oficial de titularidad, administración y gestión de cada autoridad competente, dotada de las medidas jurídicas, organizativas y técnicas que garanticen calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad de la información y de los servicios [...]*”.

Que la Ley 2213 de 2022² implementó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, mediante el cual se adoptó el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Que la Ley en cita establece como objeto la flexibilización de la atención a los usuarios del servicio de justicia con el uso de las herramientas tecnológicas e informáticas como forma de acceso a la administración de justicia.

Acorde con lo anterior, el artículo 2º ibídem, establece que:

*“[...] Se utilizarán los medios tecnológicos, **para todas las actuaciones**, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, **evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares**, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos. (Negrilla nuestra).*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura, considera necesario modificar el Acuerdo CSJCHA23-40 del 30/05/2023, en el sentido de autorizar el cierre físico, **sin suspensión de términos**, del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, durante los días 01 y 02 de junio de 2023; debiendo los servidores judiciales ejercer sus funciones virtualmente.

Así mismo, autorizar el traslado transitorio del sitio donde actualmente funciona el Juzgado Primero Penal del Circuito de Istmina, a la sede judicial del Palacio de Justicia de Istmina, ubicado en el barrio Cubis, sector Divino Niño.

¹ Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

² Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.



En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA

ARTICULO 1°. - **Modificar** el artículo 1° del Acuerdo CSJCHA23-40 del 30/05/2023, el cual quedará así:

“Artículo 1°. - **Cierre Extraordinario.** - **Autorizar** el cierre extraordinario de la sede física, sin suspensión de términos, del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, durante los días 01 y 02 de junio de 2023.

Parágrafo. - *El despacho judicial deberá garantizar la atención virtual de los usuarios a través del micrositio, correos electrónicos, ventanillas virtuales, y en general, utilizando las tecnologías de la información y cumplir virtualmente, con la función de conocimiento, conocer y tramitar las acciones de tutela y de habeas corpus que se les asigne y las que tengan bajo su conocimiento.”*

ARTICULO 2°. - **Modificar** el artículo 2° del Acuerdo CSJCHA23-40 del 30/05/2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°. - **Traslado Transitorio de sitio del despacho judicial-** *Autorizar el traslado transitorio del sitio donde actualmente funciona el Juzgado Primero Penal del Circuito de Istmina, a la sede judicial del Palacio de Justicia de Istmina, ubicado en el barrio Cubis, sector Divino Niño.*

Parágrafo: *Situaciones administrativas de los empleados judiciales-* *Durante el periodo del traslado y cierre transitorio del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, los servidores judiciales del despacho destinatario de la medida prestarán apoyo virtual al juzgado, conforme a las funciones asignadas por el juez titular y director del despacho.”*

ARTÍCULO 3°. - **Comunicaciones y Publicaciones.** Por secretaría comuníquese y envíese copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, al Juzgado Penal del Circuito de Istmina, a la D.E.S.A.J. Antioquia – Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17° del Acuerdo Superior 10561/16.

ARTICULO 4°.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en las carteleras del Palacio de Justicia de Istmina y despachos judiciales objeto de traslado transitorio.

ARTICULO 5°.- El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria de esta Corporación Seccional llevada el 31/05/2023 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 31 días del mes de mayo de 2023.

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

